

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL  
DISEÑO METODOLÓGICO DE ESTUDIO DE  
POBLACIÓN SOBRE CONSUMO DE  
DROGAS Y SALUD MENTAL EN LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA**

**DECRETO DCGC N°0276/2023**

**LO BARNECHEA, 29-12-2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en el artículo 27 N°1 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, el consumo de sustancias es un tema clave de abordar de manera transversal por las devastadoras consecuencias que tiene a nivel individual, familiar y comunitario. Por lo anterior, es que desde sus inicios, el Programa Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas, aprobado mediante Decreto DAL N°1411 de 26 de diciembre de 2022, ha orientado su trabajo en instaurar y profundizar distintas metodologías, principalmente dirigidas a trabajar con iniciativas basados en evidencia y en la generación y análisis de información diagnóstica asociada al consumo de drogas y de aquellos factores protectores y de riesgo que están asociados a dicho consumo, particularmente de la comunidad de Lo Barnechea.
- b) Que, es relevante reconocer que los diagnósticos locales permiten identificar los problemas específicos que contribuyen al consumo de drogas en nuestra comunidad. Esto incluye factores sociales, culturales, económicos y ambientales. Al comprender estos factores, los programas de prevención pueden diseñarse para abordar las causas subyacentes del consumo de drogas y ser más efectivos en la prevención de su uso. El consumo de drogas y la prevención de este fenómeno es un problema complejo que afecta a personas de todas las edades, orígenes y niveles socioeconómicos y para desarrollar programas de prevención efectivos, es importante comprender las causas y factores de riesgo del consumo de drogas en un contexto local.
- c) Que, mediante Informe de 12 de octubre de 2023 e Informe Complementario de 27 de noviembre de 2023, la Oficina de la Familia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dio cuenta de la importancia de contar con datos locales precisos respecto de la problemática del consumo de sustancias y la salud mental en Lo Barnechea, De esta manera, requirió contratar el diseño metodológico y de especificaciones técnicas para el posterior levantamiento de un estudio de prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas y factores relacionados en población de 12 a 65 años específicamente de la comuna de Lo Barnechea.
- d) Que, para lo anterior, se cuenta con cotización de octubre 2023, emitida por Fieldword (AF Consultores SpA), Rut 76.222.088-1, para el diseño metodológico para estudio de población sobre consumo de drogas y salud mental en la comuna de Lo Barnechea, por un valor de \$4.486.300, impuestos incluidos.
- e) Que, el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa “cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- f) Que, mediante Decreto DCGC N°47 de 6 de marzo de 2023, se dejó sin efecto el Decreto DCGC N°4 de 23 de febrero de 2022 y se fijó el monto para contrataciones vía trato directo por causal de costo desproporcionado en 72,24 UTM.
- g) Que, según lo establecido en el artículo 44 letra f) del Reglamento N°8 de 14 de julio de 2023, que aprueba nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la Dirección de Asesoría Jurídica informará la pertinencia y aplicación de causales de trato directo cuando se pretenda utilizar este procedimiento excepcional, salvo en el caso de la causal del N°7 de la letra j) del artículo 10 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- h) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según consta de Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria N°35/3111 de 19 de octubre de 2023, aprobada mediante IDSGD 244536, del presupuesto municipal vigente.
- j) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados por el Comité de Compras, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 246386.
- k) Que, el Decreto DAS N°4510 de 30 de noviembre de 2022, prorrogó la calidad de contrata, a contar del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Catalina Esperanza Aguirre López.
- l) Que, por su parte, el Decreto DAS N°2102 de 9 de mayo de 2022, nombró en calidad de contrata, a contar del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Elías John Figueroa Matamala.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el diseño metodológico de estudio de población sobre consumo de drogas y salud mental en la comuna de Lo Barnechea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **CONTRÁTASE**, para lo anterior, a AF Consultores SpA, Rut 76.222.088-1, domiciliado en Avenida Presidente Kennedy N°5.600, oficina 1314, comuna de Vitacura.
3. **PÁGUESE** el valor de \$4.486.300 impuestos incluidos, una vez recepcionado conforme por el ITS el informe final del diseño metodológico.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en la página web [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

- 4. ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega del informe contratado 15 días hábiles, contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor.

Para lo anterior, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 1 día hábil, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 5. DETERMÍNASE** como características técnicas del informe a elaborar las siguientes:

#### **5.1 OBJETIVO**

El objetivo de este proceso es contratar el diseño metodológico y de especificaciones técnicas para el posterior levantamiento de un estudio de prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas (y factores relacionados) en población de 12 a 65 años de Lo Barnechea. Ese estudio, buscará describir la magnitud del consumo de alcohol y otras drogas y su distribución geográfica dentro de la comuna de Lo Barnechea, de acuerdo con variables psicosociales del individuo, su familia y su entorno, en población de 12 a 65 años.

Junto con lo anterior, algunos propósitos más específicos que busca este instrumento serán:

- a) Determinar la tasa y tendencia de prevalencia e incidencia del consumo de drogas en términos generales y, también, según las principales características sociodemográficas, tales como sexo, edad y nivel socioeconómico.
- b) Describir las principales características del uso de alcohol y otras drogas, tales como edad de inicio, policonsumo y frecuencia e intensidad de uso.
- c) Determinar la prevalencia de dependencia declarada en drogas ilícitas y consumo de riesgo de alcohol.
- d) Conocer la magnitud y las características del consumo de drogas en poblaciones específicas de la comuna de Lo Barnechea.
- e) Describir la relación del consumo de alcohol y otras drogas con las características del entorno: uso en el medio social inmediato, interacción con personas que consumen, consumo de alcohol y otras drogas en el grupo de pares, percepción de disponibilidad de drogas, opinión y actitud respecto de las drogas.
- f) Determinar el nivel de conocimiento y evaluación de distintas políticas vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas.

#### **5.2 METODOLOGÍA**

La metodología que se propone para este estudio es similar a la que establece el Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile (ENPG) que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) realiza periódicamente desde el año 1994. En este sentido, el estudio tomará como base la ENPG de esta institución.

El trabajo consistirá en la elaboración de una muestra, la posterior aplicación de una encuesta social domiciliaria mediante un cuestionario que será construido por la Municipalidad de Lo Barnechea, la preparación de la base de datos respectiva y la presentación de un informe de resultados y de análisis.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Cabe señalar que la información obtenida de los distintos actores, participantes de este estudio, será estrictamente confidencial y anónima.

Para el buen desarrollo de la presente contratación, el proveedor deberá participar, al menos, en 3 reuniones con la contraparte municipal, para mostrar avances y orientar el producto final, las que serán citadas mediante correo electrónico por el ITS.

**5.3 INFORME FINAL**

El informe final deberá dar cuenta de la revisión de antecedentes realizada, incluir la propuesta de diseño del estudio de población a ejecutar posteriormente y una propuesta de requerimientos de bases técnicas para una eventual licitación pública para el estudio de prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas y factores relacionados en población de 12 a 65 años de Lo Barnechea.

Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor.

**6. ESTABLÉZCASE** como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala:

CAUSAL	DESCRIPCIÓN
Incumplimiento en el plazo de entrega informe final del diseño metodológico.	2 UTM por día hábil de atraso.
No asistir a reunión programada sin justificación	0,5 UTM por evento.

Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 20% del monto total de la contratación.

El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

**7. DISPÓNGASE** que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 20% del monto total de la contratación.

El procedimiento de término anticipado se regirá a lo establecido en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

**8. FORMALÍCESE** la presente contratación a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**9. IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al ítem 215.22.11.999 correspondiente a "Otros", del presupuesto municipal vigente.

**10. DESÍGNASE** a Catalina Aguirre López como ITS de la presente contratación, quien, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Elías John Figueroa Matamala, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

11. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, publicar el presente decreto, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.
12. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ  
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y  
GESTIÓN DE CONTRATOS(S)**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

